

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
TERMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2- CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

1. ÁREA USUARIA

Sub-Gerencia de Limpieza Pública

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2- CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública prevenir y controlar la proliferación de vectores y roedores en el área del relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante la ejecución periódica de actividades de fumigación y desratización, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, seguridad ambiental y continuidad del servicio de disposición final de residuos sólidos.

Su implementación permitirá:

- Reducir los riesgos de transmisión de enfermedades infectocontagiosas a la población y al personal operativo vinculadas a la presencia de moscas, mosquitos, cucarachas y roedores.
- Mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas dentro de la infraestructura del relleno sanitario, evitando la formación de focos infecciosos y la propagación de malos olores.
- Proteger la salud y seguridad del personal que labora en el manejo y disposición final de residuos sólidos.
- Prevenir la contaminación ambiental y la afectación a las áreas circundantes ocasionadas por la presencia masiva de vectores.
- Garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público de limpieza pública y gestión de residuos sólidos, evitando paralizaciones por emergencias sanitarias.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de salud pública, saneamiento ambiental y gestión integral de residuos sólidos aplicable a los gobiernos locales.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Provincial de Ica ejerce funciones de recolección de residuos sólidos mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM. Mediante Ordenanza Municipal N°332-2015-MPI De acuerdo con el Art. 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza Municipal N°044-2024-MPI, La Sub Gerencia de Limpieza pública es la unidad orgánica encargada de formular, ejecutar, supervisar y regular en la jurisdicción del distrito de Ica, los servicios de limpieza pública tales como el almacenamiento en espacios públicos, barrido y limpieza de espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, valorización, tratamiento y disposición final, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Ministerio del Ambiente; así como, el cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental en materia de residuos sólidos a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica; de la misma manera, puede proponer y evaluar los planes, programas y proyectos de Inversión Pública en materia de residuos sólidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

La Municipalidad Provincial de Ica, es una entidad perteneciente a los gobiernos locales, con personería jurídica, cuenta con autonomía administrativa y económica para el desarrollo de sus actividades, durante el presente año fiscal 2026, dentro de las facultades que le confiere la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento a las normas legales vigentes decide requerir el **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2- CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.** con la finalidad de que realice actividades puntuales en razón de ello se hace necesario formalizar los términos de referencia.

4.2. Objetivo específico:

Contratar el servicio de un (01) **CONTRATACIÓN De MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2- CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.**, con la finalidad de brindar la continuidad al sistema de control de gases, así mismo, dando cumplimiento de los establecido en el instrumento de gestión ambiental.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

METRADO			
Presupuesto	0901001	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2-CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.	
Subpresupuesto	001	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2-CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.	
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA		
Lugar	ICA - ICA - ICA		
Item	Descripción	Und.	Metrado
01	INSTALACION DE CHIMENEA EN CELDA DEL RELLENO SANITARIO		
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	25.00
02.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	glb	2.00
02.03	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	25.00
03	SALUD EN EL TRABAJO		
03.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	und	3.00
03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
04	CHIMENEAS		
04.01	PIEDRA CANTO RODADO DE 2" A 3"	m3	3.00
04.02	TUBERIA DE VENTILACIÓN PERFORADA Ø200mm	m	14.48
04.03	MALLA DE PROTECCION	m	24.00
04.04	ESTRUCTURAS CHIMENEA	glb	4.00

5.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR
DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Rubro Servicios – RNP
- Vigencia de Poder actualizada no mayor de 30 días – de corresponder

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisito:

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a S/ 43,000.00 (Cuarenta y tres mil con 00/100 Soles), prestación de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación y/o reparación de estructuras metálicas y/o estructura en seco.
- Durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

OTROS REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Del equipamiento:

- Contar con vehículo propio con antigüedad no menor de 4 años, para el traslado hacia las instalaciones del relleno sanitario.

Acreditación:

- Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler

Del personal clave:

- Título profesional de un ing. Ambiental y/o Ingeniero Civil, considerando los niveles establecidos por la normatividad en la materia del personal clave requerido como responsable de la prestación.
- Colegiado y habilitado
- Copia simple título profesional.

Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años como Monitor y/o Residente y/o responsable técnico y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o ingeniero residente, en servicios y obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo N° 19, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar las nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Capacitación en seguridad y salud en obras de construcción y/o seguridad en el uso de equipos de protección personal (EPP).

Acreditación

Copia simple del certificado, diploma.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- Las declaraciones, documentos legales y anexos, no pueden contener la firma como imagen pegada. La firma debe ser manuscrita o digital, no una imagen, para ser válida. Esto se debe a que la imagen de una firma puede ser fácilmente manipulada o falsificada, lo que compromete la autenticidad y validez del documento.
- Cumplir con presentar solo lo descrito en el requerimiento del proveedor, no incluir información innecesaria o irrelevante; esta indicación se toma bajo las medidas de Austeridad. Al presentar otros documentos no descritos en el presente Término de Referencia, la oferta no será considerada válida.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1. LUGAR

DIRECCION : Relleno Sanitario mecanizado ubicado en el sector lodullado a la altura del km. 10.25 y 11.55 de la Carretera de Ica a la Playa de Carhuaz

DEPARTAMENTO : ICA

PROVINCIA : ICA

DISTRITO : ICA

5.3.2. PLAZO

El servicio tendrá una duración que no deberá excederse de veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio; quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

Resultados esperados:

6. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

7. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

8. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio (en los casos que corresponda), pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Se tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Municipalidad Provincial de Ica, el proveedor tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá para obtener esos derechos.

10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

10.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera parcial luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N°32069. Se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL DE AVANCE	%
Primer Entregable	100%

El contratista para efectos del pago por la contraprestación del servicio deberá presentar por mesa de Gerencia de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica la siguiente información:

- Solicitud de Pago
- Carta de presentación del informe del servicio
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Acta de inicio de servicio
- Acta de culminación de servicio.
- Presentar la Factura y/o recibo por honorario (de corresponder).
- Presentar copia de contrato y/o Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- Copia del DNI del representante legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

10.2 CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025.

La conformidad es otorgada por la SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, previa verificación y evaluación del Área del Relleno Sanitario, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

De existir observaciones, LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES, le comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar DE HASTA EL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir La Municipalidad Provincial de Ica para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. GESTIÓN DE RIESGOS

La Municipalidad Provincial de Ica y el Proveedor, realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

12. GARANTÍAS:

No Aplica

13. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario de descuento del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme el numeral 119.2 y 119.3 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula, conforme el numeral 120.1 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

las bases la penalidad a aplicar, conforme el numeral 120.2 y 120.3 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF

14. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad (revelar información a terceros de forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), sin previa autorización escrita de la Municipalidad Provincial de Ica) Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.	2.5 % del monto de la unidad impositiva tributaria por cada acción.	Subgerencia de Limpieza Pública indicará el incumplimiento
2	No contar con los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio	0.5 % del monto de la unidad impositiva tributaria por cada acción.	Subgerencia de Limpieza Pública indicará el incumplimiento
3	No contar con el equipamiento señalado en el expediente técnico.	0.5 % del monto de la unidad impositiva tributaria por cada acción.	Subgerencia de Limpieza Pública indicará el incumplimiento
4	Por no Contar con el SCTR vigente de todos los trabajadores que vienen ejecutando el servicio	0.5 UIT por cada día de y por cada trabajador	Según informe del área usuaria
5	De no presentar dentro del plazo solicitado las subsanaciones realizadas por el área usuaria.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria

15. SEGUROS

El personal que ejecutará el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentará al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización. El proveedor brindara toda la seguridad durante el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2-CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Sub Gerencia de Limpieza Pública

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, orden de servicio y orden de compra, de conformidad con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL PROVEEDOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante LA CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81 Y 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley de Presupuesto del sector público para el año 2026 – Ley N° 32513
- Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Directiva N°002-2025-GM-MPI - lineamientos para la contratación de bienes, servicios y obras bajo la modalidad de contratos menores.



MEMORIA DESCRIPTIVA

EXPEDIENTILLO

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2-CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA."

JUNIO 2026


Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA**

MEMORIA DESCRIPTIVA

EXPEDIENTILLO TECNICO DE MANTENIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO: " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2- CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA."

1. GENERALIDADES:

El expediente técnico de: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2- CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.** Es formulado con la finalidad de atender la necesidad de realizar el servicio de mantenimiento del sistema de tratamiento de gases del relleno sanitario, brindando la continuidad al sistema de control de gases, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el instrumento de gestión ambiental y a su vez hacer el cumplimiento del ROF, que permitirá alcanzar las metas de la Municipalidad Provincial de Ica.

2. UBICACION

Ubicación : Relleno Sanitario mecanizado ubicado en el sector lodullado a la altura del km. 10.25 y 11.55 de la Carretera de Ica a la Playa de Carhuaz.

Distrito : ICA

Provincia : ICA

Departamento : ICA

3. ASPECTOS FISICOS DE LA ZONA

a. Características climáticas

La caracterización climática comprende básicamente el análisis de las variables climatológicas como son la precipitación y temperatura, con énfasis en la precipitación media, temperatura media y sus componentes: máxima y mínima. Factores que pueden modificar el comportamiento del pavimento, afectando la resistencia, durabilidad y capacidad de carga del sistema estructural. En tal sentido se hace un estudio del clima en la zona.

- Clima y temperatura

Clima: En el Distrito de Ica, los veranos son calientes, áridos, nublados y los inviernos son cómodos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 15°C a 28°C y rara vez baja a menos 12 °C o sube a más de 31°C.


Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391



En base a la puntuación de turismo, la mejor época del año para visitar Ica para actividades de tiempo caluroso es desde mediados de abril hasta mediados de noviembre.

Temperatura: La temperatura máxima del día será de **34°C** a las 2 pm, mientras que la temperatura mínima será de **18°C** a las 6 am. Se espera un día **húmedo**, con una humedad relativa del 66% pudiendo variar del 36% hasta un máximo del 90% a las 6 am. Se prevé viento **fuerte** de componente sudeste, que puede llegar a los 19 km/h a las 5 pm. La proporción de nubes será del **100%**.

4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Toda la población de la provincia de Ica y departamento de Ica.

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto propuesto contemplará trabajos de mantenimiento e instalación de un sistema de chimenea para la liberación controlada de gases, reduciendo de esta manera los riesgos de explosión e incendio debido a la acumulación de gases inflamables, generando impacto ambiental y riesgo a la salud. El servicio está a cargo de la sub gerencia de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Ica.

Para lograr la ejecución del servicio de mantenimiento se usarán materiales que favorezcan la durabilidad y no se deteriore con el pasar del tiempo

6. CUADRO DE RESUMEN DE METAS

El presupuesto para este presupuesto ha sido calculado con precios actuales de materiales de construcción en la ciudad de Ica, por lo cual se ha considerado de acuerdo al costo en la zona del proyecto:

METRADO			
Presupuesto	0901001	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LIXIVIADO (CELDA N° 2- CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.	
Subpresupuesto	001	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE GASES PARA EL AREA DE RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.	
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA		
Lugar	ICA - ICA - ICA		
Item	Descripción	Und.	Metrado
01	INSTALACION DE CHIMENEA EN CELDA DEL RELLENO SANITARIO		
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	25.00
02.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	glb	2.00
02.03	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	25.00
03	SALUD EN EL TRABAJO		
03.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	und	3.00
03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
04	CHIMENEAS		



Victor Manuel Garcia Garay
 **INGENIERO CIVIL**
Reg. CIP. N° 327391


Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391

04.01	PIEDRA CANTO RODADO DE 2" A 3"	m3	3.00
04.02	TUBERIA DE VENTILACIÓN PERFORADA Ø200mm	m	14.48
04.03	MALLA DE PROTECCION	m	24.00
04.04	ESTRUCTURAS CHIMENEA	glb	4.00

ESTE COSTO ES REALIZADO A COSTO DE MERCADO

COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES (10%)	
UTILIDAD (5%)	
SUB TOTAL	
IGV (18%)	
TOTAL PRESUPUESTO	
SON :	

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución del presente proyecto de construcción es: Veinte (20) días calendario.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El proceso se rige por el sistema de: SUMA ALZADA.

9. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución del mantenimiento será por Administración Indirecta – Contrata.

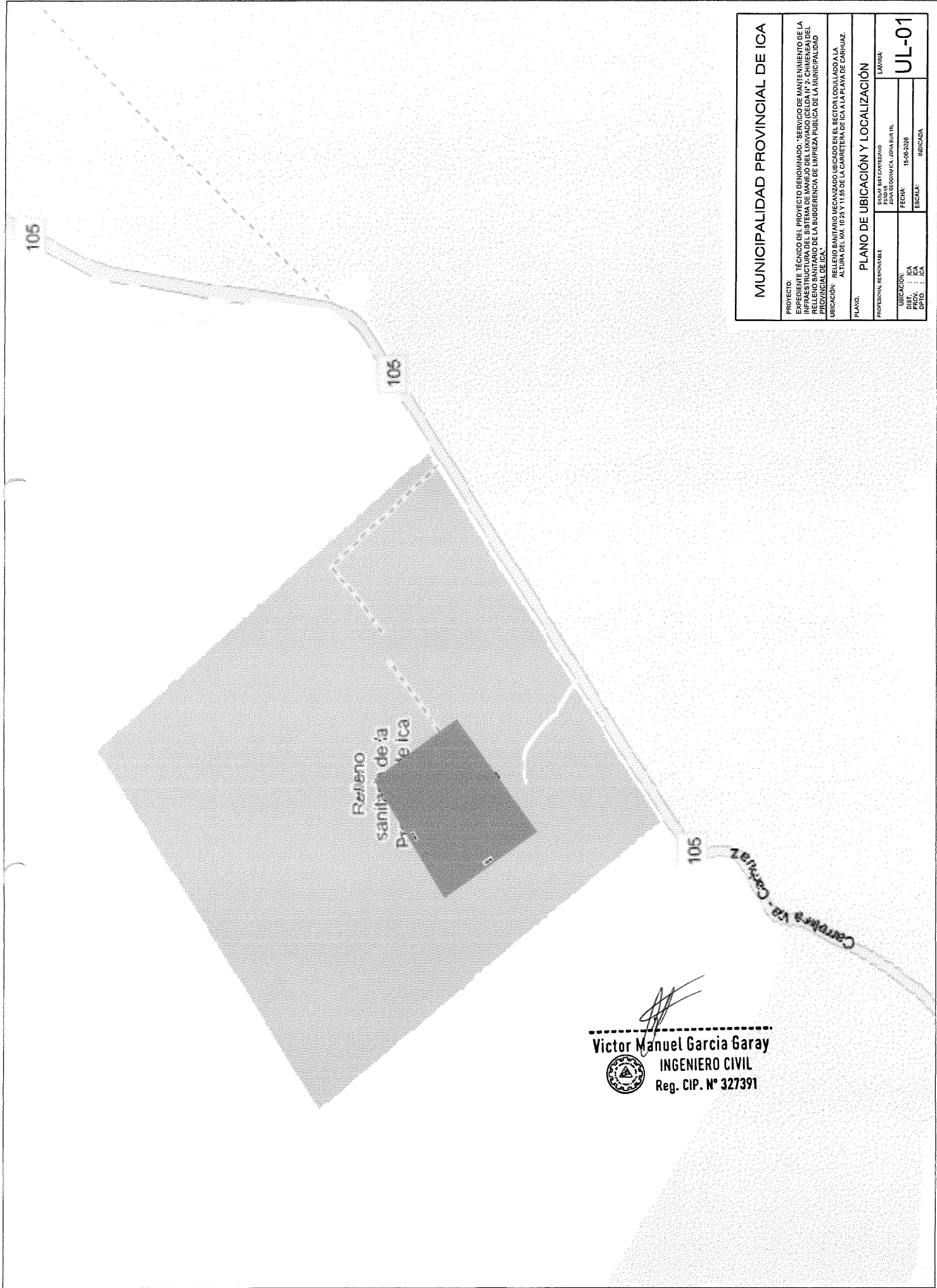
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público de limpieza pública y gestión de residuos sólidos, evitando paralizaciones por emergencias sanitarias.
- Reducir los riesgos de transmisión de enfermedades infectocontagiosas a la población y al personal operativo vinculadas a la presencia de moscas, mosquitos, cucarachas y roedores.
- Mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas dentro de la infraestructura del relleno sanitario, evitando la formación de focos infecciosos y la propagación de malos olores.
- Proteger la salud y seguridad del personal que labora en el manejo y disposición final de residuos sólidos.
- Prevenir la contaminación ambiental y la afectación a las áreas circundantes ocasionadas por la presencia masiva de vectores.



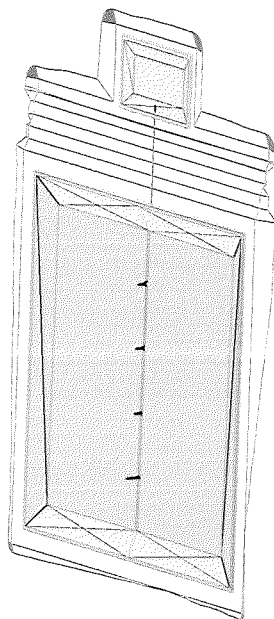
PLANOS


Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391

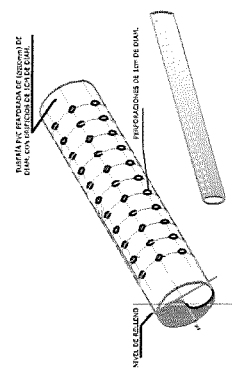



Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
PROYECTO: EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL LÍQUIDO (CELDA N° 2, CHIMENEA) DEL RELLENO SANITARIO DE LA BUJERGENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA."	
UBICACIÓN: RELLENO SANITARIO MECANIZADO UBICADO EN EL SECTOR LOCALIZADO A LA ALTURA DEL KM. 10.25 Y 11.95 DE LA CARRETERA DE ICA A LA PLAYA DE CARHUAZ.	
PLANO: PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	
PROFESIONAL RESPONSABLE	DATA: 08/08/2008
UBICACIÓN:	FECHA: 15-06-2008
DIST. : ICA	ESCALA: INDICADA
PROV. : ICA	
DPTO. : ICA	
LÁMINA: UL-01	

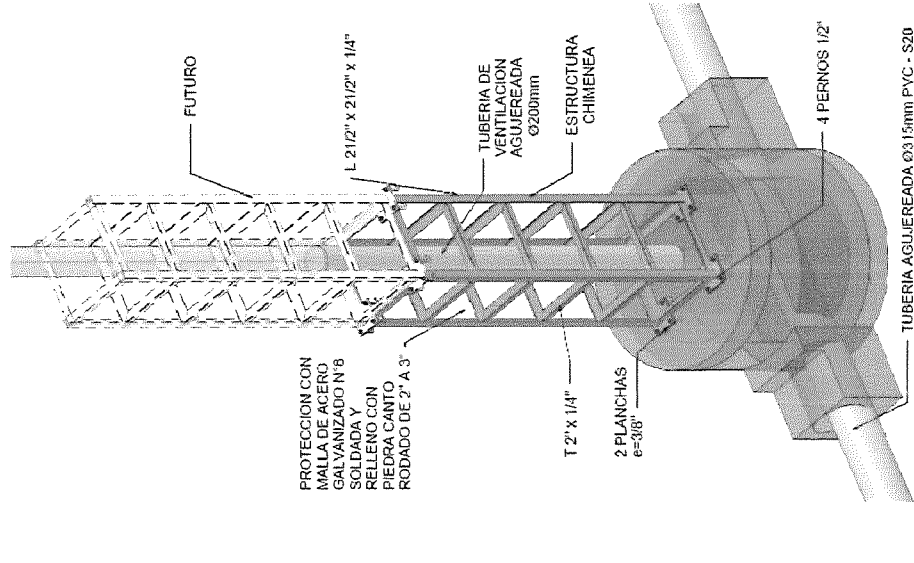


3D RELLENO

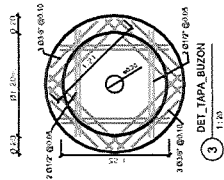
[illegible][illegible][illegible]

4 TUBERIA AGUJERADA PVC 200mm - S20 1:25

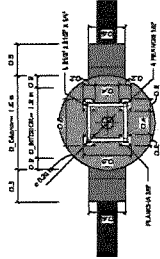
METRADO TUBERIAS UNIDAD			
GRUPO	N° ESTRUCTURA	DIAMETRO NOMINAL	LONGITUD
1	1	100 mm	100 m
2	2	100 mm	100 m
3	3	100 mm	100 m
4	4	100 mm	100 m
5	5	100 mm	100 m
6	6	100 mm	100 m
7	7	100 mm	100 m
8	8	100 mm	100 m
9	9	100 mm	100 m
10	10	100 mm	100 m
11	11	100 mm	100 m
12	12	100 mm	100 m
13	13	100 mm	100 m
14	14	100 mm	100 m
15	15	100 mm	100 m
16	16	100 mm	100 m
17	17	100 mm	100 m
18	18	100 mm	100 m
19	19	100 mm	100 m
20	20	100 mm	100 m
21	21	100 mm	100 m
22	22	100 mm	100 m
23	23	100 mm	100 m
24	24	100 mm	100 m
25	25	100 mm	100 m
26	26	100 mm	100 m
27	27	100 mm	100 m
28	28	100 mm	100 m
29	29	100 mm	100 m
30	30	100 mm	100 m
31	31	100 mm	100 m
32	32	100 mm	100 m
33	33	100 mm	100 m
34	34	100 mm	100 m
35	35	100 mm	100 m
36	36	100 mm	100 m
37	37	100 mm	100 m
38	38	100 mm	100 m
39	39	100 mm	100 m
40	40	100 mm	100 m
41	41	100 mm	100 m
42	42	100 mm	100 m
43	43	100 mm	100 m
44	44	100 mm	100 m
45	45	100 mm	100 m
46	46	100 mm	100 m
47	47	100 mm	100 m
48	48	100 mm	100 m
49	49	100 mm	100 m
50	50	100 mm	100 m
51	51	100 mm	100 m
52	52	100 mm	100 m
53	53	100 mm	100 m
54	54	100 mm	100 m
55	55	100 mm	100 m
56	56	100 mm	100 m
57	57	100 mm	100 m
58	58	100 mm	100 m
59	59	100 mm	100 m
60	60	100 mm	100 m
61	61	100 mm	100 m
62	62	100 mm	100 m
63	63	100 mm	100 m
64	64	100 mm	100 m
65	65	100 mm	100 m
66	66	100 mm	100 m
67	67	100 mm	100 m
68	68	100 mm	100 m
69	69	100 mm	100 m
70	70	100 mm	100 m
71	71	100 mm	100 m
72	72	100 mm	100 m
73	73	100 mm	100 m
74	74	100 mm	100 m
75	75	100 mm	100 m
76	76	100 mm	100 m
77	77	100 mm	100 m
78	78	100 mm	100 m
79	79	100 mm	100 m
80	80	100 mm	100 m
81	81	100 mm	100 m
82	82	100 mm	100 m
83	83	100 mm	100 m
84	84	100 mm	100 m
85	85	100 mm	100 m
86	86	100 mm	100 m
87	87	100 mm	100 m
88	88	100 mm	100 m
89	89	100 mm	100 m
90	90	100 mm	100 m
91	91	100 mm	100 m
92	92	100 mm	100 m
93	93	100 mm	100 m
94	94	100 mm	100 m
95	95	100 mm	100 m
96	96	100 mm	100 m
97	97	100 mm	100 m
98	98	100 mm	100 m
99	99	100 mm	100 m
100	100	100 mm	100 m



1 CHIMENEA - VENTILACIÓN 1:25

[illegible]

DET_TAPA_BUZON
3 1:23



2 PLANTA_DET_CHIMENEA 1:25

[illegible][illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

PROYECTO	EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE NOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANEJO DEL URBANISMO (CELDAS Y 2° CHIMBEN) DEL CANTÓN SAN CARLOS, PROVINCIA DE LOS RIOS, GUAYACÁN, GUAYAS, ECUADOR
PROYECTO	RELEVENO SANITARIO DE LA SUGERENCIA DE LA UNIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
PROYECTO	RELLENO SANITARIO MECANIZADO UBICADO EN EL SECTOR LOQUELALLO A LA ALTURA DEL KM. 19,25 Y 11,55 DE LA CARRETERA DE ICA A LA PLAYA DE CARHUAZ

DETALLE DE CHIMENEA	D-01 LAJUNA	DAVAT ESTACIONARIO PLAZA ZONA GEOMATICA TOMA 404 IN	D-01 LAJUNA
		FECHA: 14-05-2018 ESQUEMA: INDICADA	D-01 LAJUNA


Victor Manuel Garcia Garay
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 327391